Atos

Código ético

Índice

Prólogo 3

Razón de ser de Atos (Raison d'être) 4

Objetivos y ámbito de aplicación del Código Ético 4

Tolerancia cero ante el soborno, la corrupción o el tráfico de influencias 5

Conflictos de interés 5

Competencia leal 6

Anti-Fraude 6

Protección de los activos de Atos 7

Protección de la confidencialidad y la información privilegiada 7

Seguridad en el lugar de trabajo 8

Un lugar de trabajo ético e inclusivo 8

Derechos humanos 9

Protección de datos 9

Normativa comercial y control de las exportaciones 9

Medio Ambiente 10

Sistema de denuncia – derechos y obligaciones de los empleados 10

Aplicabilidad y cumplimiento del Código Ético 11

Anexo: Anticorrupción 12

Prólogo

Presidente del Grupo y CEO
Philippe Salle

Como Presidente del Grupo y CEO, me complace presentar nuestro Código Ético, un documento fundamental que refleja lo que defendemos como Grupo y nuestro compromiso con la integridad. Este documento presenta los valores y principios que deben guiar nuestras decisiones y acciones en todo lo que hacemos.

En Atos, creemos que es responsabilidad de cada uno dentro de la organización, independientemente de su rol o posición, defender estos valores. Esperamos que todos estén familiarizados con el Código Ético y que respeten sus principios en el ejercicio de sus funciones profesionales.

La confianza que construimos con nuestros clientes, socios y todas las partes interesadas depende de este compromiso y es la clave de nuestro éxito a largo plazo. Un comportamiento poco ético puede dañar la reputación de nuestra empresa y poner en riesgo esa confianza; por lo tanto, no puede ser tolerado.

Cuando nos enfrentemos a decisiones difíciles o momentos de duda, el Código será nuestro recurso para obtener orientación. Preguntas como «¿Qué es lo correcto?» o «¿A quién puedo acudir para obtener ayuda?» no solo son bienvenidas, sino que se fomentan. Permitamos que este Código sea nuestra brújula, ayudándonos a tomar decisiones que reflejen nuestro compromiso compartido de hacer lo correcto.

Todos deben sentirse cómodos al compartir preguntas o preocupaciones sobre ética. Si alguna vez observas comportamientos o actos que puedan no estar alineados con nuestros valores éticos y los principios expresados en este Código Ético, por favor, no dudes en hablar, compartir tus inquietudes, hacer preguntas y participar en conversaciones sobre integridad. Disponemos de canales internos específicos para garantizar que tu voz sea escuchada, sin importar dónde te encuentres.

La cultura ética de una empresa comienza con el compromiso del Consejo de Administración, la dirección y todos sus ejecutivos. Como Presidente del Grupo y CEO, me comprometo, al igual que todos, a cumplir con los más altos estándares establecidos en este Código Ético. Juntos, continuemos construyendo una cultura de confianza, transparencia y responsabilidad que defina a Atos y nos distinga.

Gracias por tu dedicación y compromiso.

Razón de ser de Atos

"La misión de Atos es ayudar a diseñar el espacio de las tecnologías de la información. Sus servicios y conocimientos, prestados de forma multicultural, colaboran con el avance del conocimiento, la educación y la ciencia, contribuyendo así al desarrollo de la excelencia científica y tecnológica. En todo el mundo, la empresa permite a sus clientes, empleados, así como al mayor número posible de personas, vivir, trabajar y desarrollarse de forma sostenible y con confianza dentro del espacio de las tecnologías de la información."

(Sentido del Propósito de Atos "Atos's Sense of Purpose" (Raison d'être) aprobado en la Asamblea General Anual de Atos 2019)

La "Raison d'être" de Atos describe cómo las operaciones de Atos, en su conjunto, contribuyen al interés común. Esta razón de ser se estructura sobre el núcleo del concepto de "espacio tecnológico de la información" o espacio digital. Contribuir a que sea seguro, accesible para todos y sostenible este es el propósito por el que Atos tiene una responsabilidad única. Nuestra ambición se apoya en 3 pilares:

- garantizar la seguridad, la inclusión, la protección y la confianza, dentro del espacio digital;
- contribuir a la transición medioambiental;
- promover la excelencia científica y tecnológica.

Por todas estas razones, el comportamiento ético de todos los empleados de Atos es crucial para conseguir garantizar la seguridad y confianza en el espacio digital. El compromiso de Atos con la integridad, así como su sólida base ética y de Compliance, permiten ganar la confianza de los empleados del Grupo, así como de sus clientes y sociedad en general, que son aspectos clave en el espacio digital al que Atos contribuye. Todos los empleados de Atos están obligados a adherirse al Código Ético de Atos. Todos los empleados se comprometen a mantenerse al corriente de cualquier modificación que se introduzcan en dicho Código Ético a través de los comunicados y actividades de formación que Atos proporciona.

Objetivos y ámbito de aplicación del Código Ético

El presente Código Ético define los principios fundamentales en que se basa el éxito continuado de Atos. Facilita que todos los empleados se guíen por las buenas prácticas, que deberán aplicar en todo tipo de situaciones difíciles que puedan encontrar en sus relaciones de trabajo, ya sea dentro o fuera del Grupo. En aquellos casos en los que las leyes del país en que Atos opere difieran de los principios establecidos en el Código Ético, prevalecerá siempre la norma más estricta que permita la legislación aplicable.

El contenido del Código Ético no es exhaustivo, por lo que es posible que se ofrezcan explicaciones, ejemplos y recomendaciones adicionales sobre estos principios en políticas específicas, así como sesiones de formación para los empleados de Atos. Asimismo, esta información deberá compartirse con terceros que colaboren con Atos en el desarrollo su negocio, con el objetivo de conseguir que todos entiendan qué tipo de comportamientos y acciones son aceptables y cuáles no. Por todas estas razones, Atos espera que todos cumplamos, tanto la letra, como el espíritu del Código Ético, además de las leyes y reglamentos de los países donde operamos. El Equipo de Compliance del Grupo, así como los Compliance Officers, están disponibles en todo momento para responder a las preguntas de todos los empleados sobre el Código Ético, así como para ayudarles a tomar las decisiones correctas en el desempeño de sus funciones.

Tolerancia cero ante el soborno, la corrupción o el tráfico de influencias

Atos no tolera ninguna forma de soborno, corrupción o tráfico de influencias. Como firmantes del Pacto Global de las Naciones Unidas (United Nations Global Compact), Atos respeta todos los principios de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, relaciones laborales, medio ambiente y lucha contra la corrupción. El décimo principio establece que "las empresas deberán trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno".

La corrupción incluye el ofrecer, dar, solicitar, recibir o aceptar, ya sea de forma directa o indirectamente (corrupción activa o pasiva), cualquier incentivo o recompensa (dinero, regalo, hospitalidad, entretenimiento, viaje, servicio, etc.) ya sean dentro del sector público o en el privado, con el fin de influir en el comportamiento o decisiones a favor de Atos. Incluye los incentivos para obtener negocios, pero también para ofrecer o recibir beneficios con el fin de actuar o abstenerse de actuar de una forma determinada. La corrupción puede producirse a gran o a pequeña escala; por ejemplo, actos como los pagos de facilitación constituyen una forma de corrupción.

El tráfico de influencias se produce bajo un esquema en el que una persona proporciona u ofrece un beneficio indebido y otra, que puede haber solicitado dicho beneficio o no haberlo solicitado, lo acepta, para conseguir que la persona que acepta el beneficio utilice indebidamente su/influencia para obtener cualquier decisión favorable, ya sea de una autoridad o administración pública, en beneficio de la persona que ofreció el beneficio.

Por todas estas razones, Atos se compromete a:

- Adoptar un enfoque de tolerancia cero ante cualquier soborno, tráfico de influencias, pagos por facilitación o cualquier otra forma de corrupción,
- desarrollar políticas y programas eficaces que prevengan y detecten la corrupción, dentro de la organización Atos y en el curso de sus operaciones comerciales.

Como empresa ética, Atos adopta en todo momento un enfoque de tolerancia cero ante los delitos financieros, incluido el blanqueo de dinero. Si lo desea, en el Anexo, "Anticorrupción" puede encontrar orientaciones más detalladas dirigidas a los empleados, socios comerciales y otras partes interesadas.

Conflictos de interés

Los conflictos de interés se producen en situaciones en las que un empleado tiene un interés financiero o personal, ya sea de forma directa o indirecta, que podría ir en contra de realizar de forma independiente, imparcial y objetiva de sus funciones dentro del Grupo.

Todos los empleados de Atos tienen la obligación de comunicar a sus superiores jerárquicos, así como a su Compliance Officer, cualquier situación en la que puedan intervenir relaciones personales o familiares que puedan llegar a producir conflictos de intereses, ya sean reales o potenciales, tan pronto lleguen a su conocimiento. Para garantizar una gestión eficaz de los riesgos y un entorno de trabajo conforme a las reglas, los empleados deben declarar todas las situaciones que podrían ser percibidas por otros como conflictos de intereses, incluso aunque no exista un conflicto real.

Adicionalmente, todos los empleados de Atos deberán obtener la aprobación previa por escrito de su Compliance Officer y del representante de RRHH, antes de:

- aceptar o seguir ejerciendo cualquier cargo de dirección, ya sea como funcionario o director (ejecutivo o no ejecutivo) en cualquier organización que no pertenezca al Grupo,
- aceptar o mantener, directa o indirectamente, cualquier interés, ya sea financiero o personal, con cualquier socio o competidor de Atos, excepto a efectos de inversión puramente financiera, sin poder de control, y siempre que estén conformes con las políticas de Atos sobre información privilegiada,
- dedicarse o mantener intereses, ya sean directos o indirectos, en cualquier otra actividad, ya sea como consultor empresarial, propietario, director o empleado, dentro de los sectores de la consultoría o de las tecnologías de la información, o de forma que pueda entrar en conflicto con su trabajo en Atos.

Cualquier posición o interés que pueda producir un conflicto de intereses real o potencial que no haya sido revelado previamente, deberá ser comunicado inmediatamente al superior jerárquico y a su Compliance Officer. El mismo criterio se aplicará a las situaciones en que se perciba que existe un conflicto de intereses.

Asimismo, los empleados de Atos que deseen desarrollar actividades políticas, deberán mantenerlas totalmente separadas de sus responsabilidades profesionales.

Competencia leal

La competencia leal es uno de los pilares de la economía de mercado. El cumplimiento del Derecho de la Competencia constituye un requisito previo, así como uno de los principios fundamentales de Atos. Está dentro del interés de Atos evolucionar en un mercado en el que se respeten las normas empresariales más estrictas.

Atos se compromete a ofrecer un trato justo a todos sus socios, actuales y potenciales, así como a crear condiciones equitativas. Esto significa que Atos trata a todos sus socios con respeto, sin aprovecharse de ellos. De acuerdo con la normativa legal, Atos trata a todos sus socios en condiciones de igualdad, salvo cuando existan justificaciones objetivas para un trato diferente.

Ni los empleados de Atos, ni terceras partes que colaboren con Atos en el desarrollo de su actividad comercial, podrán ser parte en contratos, acuerdos o prácticas concertadas que sean contrarias a las leyes y reglamentos aplicables en materia de prácticas anticompetitivas. Los empleados de Atos aplicarán el más alto nivel de atención cuando participen en asociaciones comerciales, asociaciones, consorcios, empresas conjuntas o cualquier situación que pueda ponerles en contacto con competidores.

Atos concede una especial importancia al tratamiento de la información que intercambia con terceros. Atos no intercambiará directa o indirectamente información comercialmente sensible con sus competidores (por ejemplo, precios, márgenes, volúmenes, proyectos de I+D, etc.) excepto si dichos intercambios se ajustasen estrictamente a todas las leyes y regulaciones aplicables. Atos no participará en la fijación de precios o acuerdos ilegales sobre condiciones de compra, reparto de mercados, socios o fuentes de adquisición, ni colusión ilegal en las ofertas o coordinaciones tácitas con competidores sobre su comportamiento en los mercados, ni vetará a ningún proveedor o cliente de una manera que infrinja las leyes de competencia.

Atos puede tener una posición de dominio en un determinado sector, pero en ningún caso se aprovechará indebidamente de su posición.

Anti-Fraude

La apropiación indebida de recursos o activos, o las declaraciones erróneas u omisiones deliberadas en los informes financieros pueden constituir un fraude profesional y, como tal, pueden dar lugar a la imposición de sanciones a Atos, así como la apertura de procedimientos civiles o penales.

Del mismo modo, facilitar información errónea intencionadamente a un cliente, para llegar a conseguir un contrato, puede constituir un acto fuera de la ley, que dé lugar a procedimientos civiles o penales. Por todas estas razones, Atos no tolera ninguna forma de fraude ni de declaraciones erróneas intencionadas.

Cualquier tipo de acto de naturaleza fraudulenta debe ser denunciado a Group Compliance, utilizando el sistema de denuncia. Si desea obtener más detalles sobre el sistema de denuncia, rogamos consulte la sección de “Sistema de denuncia – derechos y obligaciones de los empleados”, así como las políticas y procedimientos asociados.

Protección de los activos de Atos

Atos dispone de numerosos e importantes activos, de los cuales depende su futuro, ya sean tangibles, como en el caso del hardware o bienes inmuebles, o intangibles, como la información, los conocimientos técnicos/secretos comerciales, software o invenciones, ya estén o no protegidos por derechos de propiedad intelectual.

Todos los empleados tienen el deber de contribuir a la protección de estos activos y preservarlos contra toda forma de deterioro, daño, robo o apropiación indebida, incluso después de haber abandonado el Grupo.

Los activos de Atos deben utilizarse únicamente para llevar a cabo actividades de Atos, siempre de acuerdo con las directrices definidas por el Grupo. En ningún caso deben ser malversados o utilizados en beneficio propio.

Protección de la confidencialidad y la información privilegiada

Atos desea fomentar la confianza y fiabilidad que sus clientes y público en general esperan de sus productos y tecnologías de datos, protegiendo a la vez la información confidencial que posee o que ponen a su disposición sus socios (clientes, proveedores o socios comerciales) durante el desarrollo de sus operaciones comerciales, promoviendo y compartiendo únicamente información fiable.

Los empleados de Atos tienen la obligación de proteger la confidencialidad de toda la información y datos adquiridos en el desempeño de sus funciones y responsabilidades, así como de utilizar dicha información únicamente para fines empresariales y revelarla sólo a las personas que necesiten conocerla para los fines definidos por la dirección, o acordados con terceras partes, así como de protegerla contra la divulgación no autorizada o accidental mediante el uso de dispositivos de protección físicos o informáticos. La encriptación es una de las posibles herramientas de seguridad disponibles; Los responsables de seguridad informática de Atos pueden ayudar en la selección del dispositivo más adecuado para cada situación específica.

Atos cotiza en la Bolsa Euronext de París. En consecuencia, y tal como establece la ley para garantizar la existencia de un mercado justo y abierto de las acciones de Atos, Atos ha definido mecanismos y normas clave de protección en relación con la negociación de acciones y el uso o la divulgación de información privilegiada, definida en la ley de valores, es decir, cualquier información de carácter preciso que no se haya hecho pública y que, si se hiciera pública, podría producir un impacto significativo en el precio de mercado de las acciones de Atos.

Si desea obtener información detallada sobre este tema, incluidos los periodos de cierre, consulte la "Guía para la prevención del uso de información privilegiada" de Atos.

Seguridad en el lugar de trabajo

Atos actúa conforme a las leyes y normas aplicables en materia de salud y seguridad. Garantizar unas condiciones seguras e higiénicas para todos los empleados es prioritario. Atos tiene la responsabilidad ética y legal de garantizar la seguridad de sus empleados y de otras personas que pudiesen verse afectadas por las actividades del Grupo.

Atos no sólo actúa de acuerdo con las leyes y normas de salud y seguridad aplicables, sino que ofrece una serie de ayudas para promover el bienestar de los empleados. Basándose en su fortaleza como empresa tecnológica, Atos tiene la capacidad de actuar rápida y eficazmente para proteger a sus empleados, especialmente en el caso de las Emergencias de Salud Pública de Interés Internacional declaradas por la Organización Mundial de la Salud, como por ejemplo, las pandemias.

Un lugar de trabajo ético e inclusivo

Como participante en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, Atos apoya en su ámbito de influencia la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Esto incluye los principios de no discriminación, integridad y seguridad de cualquier persona.

El Grupo no aceptará ningún tipo de acoso y/o intimidación en el lugar de trabajo y se compromete a mantener un entorno de trabajo en el que todas las personas sean tratadas con dignidad y respeto, de forma que todos los empleados se sientan valorados, apreciados y libres de ser quienes son en el trabajo.

Atos se enorgullece de su plantilla global y diversa, valora la identidad única y la variada procedencia de sus empleados. Condena absolutamente cualquier discriminación contra individuos o grupos.

Los procesos del ciclo de vida del empleado en Atos están diseñados para promover la inclusión y evitar cualquier tipo de discriminación. En todo el mundo, Atos ha creado una serie de programas para integrar una cultura de inclusión que garantice que todos los empleados tengan las mismas oportunidades de contribuir plenamente y tengan sentido de pertenencia.

Derechos humanos

Atos respeta los derechos humanos proclamados internacionalmente y no tolerará ninguna violación de los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 y de la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

Atos rechaza rotundamente el uso de mano de obra infantil (Principio 5) y el uso de trabajo forzado, en régimen de servidumbre u obligatorio (Principio 4). Atos rechaza asimismo, de manera rotunda, la trata de personas así como todas las formas de esclavitud humana, de acuerdo con el Protocolo sobre la Trata de Personas de la ONU y la Convención sobre la Esclavitud de la ONU. Atos cumple todas las leyes y reglamentos aplicables en materia de salarios y horarios de trabajo, y ofrece un lugar de trabajo seguro y saludable para garantizar la salud de los empleados.

Si desea obtener una mayor visibilidad de las actividades de nuestros proveedores estratégicos, Atos trabaja con un experto independiente, que analiza a los proveedores desde cuatro perspectivas: Medio Ambiente, Trabajo y Derechos Humanos, Ética y Adquisición Sostenible. Atos busca información relevante sobre el enfoque de RSC de sus proveedores estratégicos, así como sobre sus puntos fuertes y débiles y cualquier comportamiento poco ético denunciado en los medios de comunicación o por las ONG, con el fin de permitir a Atos Procurement identificar y gestionar los riesgos potenciales dentro de su cadena de suministro.

Protección de datos

Atos procesa importantes volúmenes de datos personales para su propio uso y en nombre de sus clientes. La importancia y valor de los datos personales de todas las partes interesadas utilizados en el día a día de la empresa, exige que se gestionen de acuerdo con las normas más estrictas.

Atos respeta estrictos principios relacionados con el tratamiento de datos personales y por ello ha adoptado compromisos y políticas formales, así como fuertes medidas organizativas y de seguridad para garantizar un alto nivel de protección de dichos datos. Se espera que los empleados de Atos actúen de acuerdo con estas políticas para garantizar que:

- el tratamiento de los datos personales sea lícito, justo y transparente; se lleve a cabo con una finalidad definida y limitada, y que se limite estrictamente a los datos necesarios para lograr la finalidad;
- los datos son precisos y se conservan durante un periodo de tiempo debidamente limitado; y
- se establecen las medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de los mismos

Normativa comercial y control de las exportaciones

Debido a sus actividades comerciales y presencia mundial, Atos está sujeta a una serie de leyes y regulaciones nacionales e internacionales en virtud de los cuales se puede solicitar a las autoridades pertinentes una licencia y/o el cumplimiento de requisitos específicos antes de poder transferir, exportar, reexportar, intermediar o transportar cualquier equipo, servicio o tecnología.

Estas incluyen:

- leyes y reglamentos de control de exportaciones para productos o servicios militares o de doble uso,
- sanciones contra determinados países o entidades, en virtud de las cuales se pueden prohibir o controlar algunos tratos comerciales con ellos.

El cumplimiento de todas las normativas nacionales e internacionales aplicables en cualquier lugar donde Atos esté ubicada u opere es de suma importancia para Atos. Por lo tanto, Atos espera que sus empleados y socios sigan las normas internas relativas a dichas regulaciones.

Medio Ambiente

A lo largo de la última década, Atos ha desarrollado una experiencia única en materia de descarbonización, lo que ha posicionado a la empresa como líder en descarbonización en el sector de las TI. Atos se ha comprometido con los Objetivos Basados en la Ciencia más exigentes para reducir sus emisiones de carbono, tanto bajo control como bajo influencia, para contribuir a limitar el calentamiento global del planeta a 1,5C respecto al nivel preindustrial. Atos se compromete a conseguir cero emisiones netas de carbono para 2035, fecha que se adelanta 15 años respecto del ambicioso objetivo del Acuerdo de París de la ONU sobre el cambio climático.

Atos cumple con la normativa legal medioambiental así como con otros requisitos relevantes, relacionados con el impacto medioambiental de las operaciones del Grupo. Asimismo, Atos se compromete a adoptar procedimientos y controles adecuados, así como a abordar activamente los retos medioambientales, en particular los relativos al cambio climático, las emisiones de carbono, la energía y los desplazamientos.

Las tecnologías digitales pueden mejorar el rendimiento climático de todos los sectores del mercado y, por tanto, nos ayudan a progresar hacia una economía descarbonizada. Atos está decidida a invertir en investigación para encontrar nuevas formas de reducir las emisiones de CO2, así como a innovar y desarrollar soluciones digitales para que sus clientes puedan hacer frente al cambio climático y a sus retos empresariales.

En consonancia con esta firme ambición, Atos asume compromisos vinculantes para reducir las emisiones de carbono de sus mayores clientes, y compensar el CO2 restante en caso de incumplimiento.

Los proveedores de Atos deben suministrar productos y servicios que contribuyan al progreso medioambiental del Grupo y apoyen su estrategia de descarbonización.

Sistema de denuncia – derechos y obligaciones de los empleados

Si un empleado de Atos o un tercero considerase que se ha infringido o está a punto de infringirse una ley, o regulación o cualquiera de los principios establecidos en el presente Código Ético, o pudiese suponer una amenaza o perjuicio grave para el interés general del Grupo, podrá informar a su superior inmediato, a su Compliance Officer local o al Group Compliance Officer utilizando la dirección de correo electrónico GroupComplianceOfficer@atos.net, de acuerdo con las leyes locales relativas a la denuncia de irregularidades. Tanto el empleado que produce la alerta, como la persona objeto de la misma se beneficiarán de la más estricta confidencialidad, sin perjuicio de la intervención de una autoridad judicial.

El empleado no será objeto de sanciones ni medidas de represalia o discriminatorias, siempre que haya actuado de buena fe y sin intención de perjudicar, aun en el caso de que la alerta resulte infundada o de que no se tome ninguna medida en relación con la misma. En caso de ser necesario, podrá protegerse al empleado cuando lo solicite, mediante su traslado dentro del Grupo.

El equipo de Compliance revisará la admisibilidad de la alerta y, si es admisible, realizará una investigación preliminar de los hechos señalados en la alerta. Cuando sea necesario, es posible buscar el apoyo de expertos de otros equipos, incluida la Auditoría Interna del Grupo. Como paso previo, todos los miembros del equipo de investigación se someten a una comprobación para asegurarse de que no hay conflicto de intereses en su participación en la investigación y para firmar un acuerdo de confidencialidad que garantice la misma.

Las personas mencionadas en la alerta serán informadas de ello en un plazo razonable tras la recepción de la misma, de acuerdo con los plazos y condiciones establecidos por la legislación aplicable. Los interesados pueden ejercer sus derechos (por ejemplo, el derecho de acceso y el derecho de rectificación) de acuerdo con la legislación aplicable, todos los datos relativos a las alertas e investigaciones se tratarán estrictamente de acuerdo con la legislación aplicable en materia de protección de datos.

Todas las alertas que revelen comportamientos fraudulentos, lagunas significativas o deficiencias materiales en los controles internos darán lugar a medidas correctivas y/o disciplinarias y/o acciones legales, según proceda.

Las denuncias anónimas se tienen en cuenta cuando la legislación local lo permite. Si lo desea, puede encontrar más información sobre el sistema de denuncia de irregularidades en el Procedimiento del Sistema de Denuncia del Grupo.

Aplicabilidad y cumplimiento del Código Ético

Los compromisos definidos en este Código Ético deben reflejarse en el comportamiento ético y la conducta de cada empleado del Grupo en todo momento.

El incumplimiento de las obligaciones o prohibiciones de los empleados definidas en el Código Ético puede dar lugar a sanciones disciplinarias de acuerdo con las políticas disciplinarias establecidas en el reglamento interno, en su caso, y la legislación local. Atos ha establecido una organización global de Compliance para evitar el incumplimiento del Código Ético.

El equipo de Compliance del Grupo, así como todos los Compliance Officers de Atos en todos los paises, coordinados por el Head of Ethics & Compliance del Grupo, se comprometen a concienciar sobre la conducta ética que debe adoptarse, a crear las herramientas necesarias, incluido este Código Ético, y a garantizar que todos los empleados reciban la formación adecuada para reforzar la cultura empresarial ética del Grupo y aspirar a la excelencia.

El contenido de este Código Ético es de aplicación inmediata a los empleados tras su aprobación. Es responsabilidad de los empleados atenerse al Código Ético durante toda su relación laboral con Atos. Es responsabilidad de todos los empleados seguir la formación puesta a su alcance, que explica el contenido del Código Ético y lo ilustra con ejemplos de prácticas empresariales aceptables e inaceptables.

Anexo: Anticorrupción

Introducción 13

¿En qué consiste la corrupción? 14

¿En qué consiste el tráfico de influencias? 15

Conflictos de interés 16

Contratación con terceros 17

Interacciones con funcionarios públicos 17

Regalos e Invitaciones 18

Abonos por facilitación 19

Donaciones y patrocinios 20

Lobbying 21

Sistema de denuncia de irregularidades 21

Introducción

Como firmante del Pacto Global de las Naciones Unidas, Atos respeta todos los principios de Naciones Unidas en materia de derechos humanos, relaciones laborales, medio ambiente y lucha contra la corrupción. El décimo principio establece que "las empresas trabajarán contra la corrupción en todas sus formas, incluyendo la extorsión y el soborno". El presente Anexo - Anticorrupción, que es un anexo al Código Ético, ha sido redactado para ayudar a garantizar el cumplimiento de nuestro compromiso, así como para explicar el enfoque de tolerancia cero de Atos ante cualquier forma de corrupción o tráfico de influencias. Debe ser compartido con terceros que ayuden a Atos en el desarrollo de su negocio para garantizar que todos comprendemos qué tipo de comportamientos y acciones son aceptables y cuáles no lo son.

La finalidad del presente Anexo - Anticorrupción es recordar a todos los interesados las medidas anticorrupción de Atos, así como las normas aplicables y los comportamientos esperados. Dado que no es posible abarcar todas las eventualidades, nuestro Código pretende servir como orientación y ejemplo para que todos los empleados de Atos puedan juzgar por sí mismos si se encontrasen en cualquier situación difícil. Ha sido redactado considerando el mapa de riesgos de corrupción de Atos, y se revisa y actualiza periódicamente, a medida que evolucionen los riesgos percibidos.

El presente Anexo - Anticorrupción no constituye un documento independiente, por lo que debe leerse unido al Código Ético, junto con las recomendaciones, explicaciones y ejemplos proporcionados en las políticas, procedimientos y sesiones de formación para los empleados de Atos. Los Compliance Officers, así como el equipo de Compliance del Grupo pueden también ofrecer asesoramiento y apoyo.

¿En qué consiste la corrupción?

En términos generales, "Corrupción consiste en un abuso del poder confiado, para conseguir un beneficio privado". (Transparencia Internacional).

La corrupción implica un esquema en el que un beneficio indebido es proporcionado u ofrecido, ya sea directamente, o a través de un tercero, por una Persona Activa y aceptado por otras, Persona Pasiva, que puede haber solicitado dicho beneficio, o no, con el fin de que dicha Persona Pasiva realice indebidamente, o se abstenga de realizar, un acto relacionado directa o indirectamente con su función, que puede ser una función del sector público o privado. La corrupción puede adoptar diversas formas e implicar a terceros intermediarios.

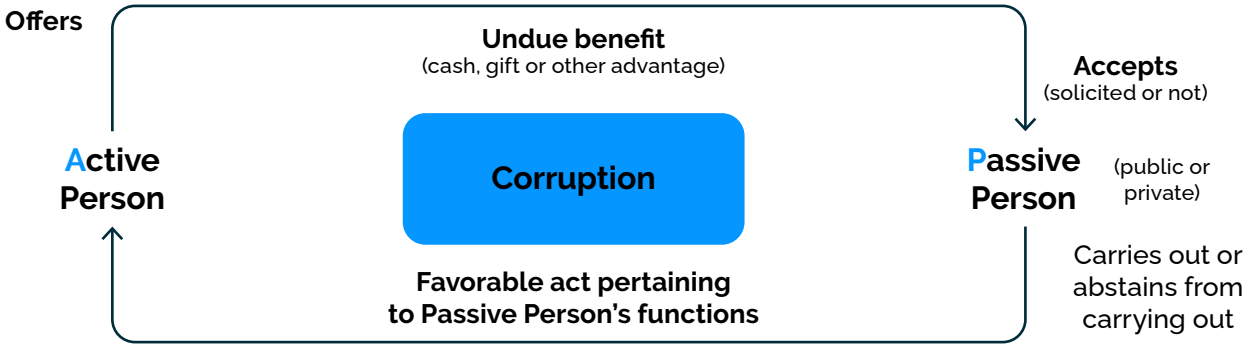

Debe comprenderse de forma precisa que:

- La corrupción se aplica por igual al sector privado y al público, así como, tanto a pequeños como a grandes incentivos, por ejemplo, los pagos por facilitación son una forma de corrupción y, por tanto, están prohibidos,
- tanto la persona activa, que proporciona u ofrece una ventaja indebida, como la pasiva, que la acepta, son sancionables, y esto es aplicable por igual cuando la ventaja no se entrega a la persona misma, sino a alguien que está cerca de él/ella (por ejemplo, a un cónyuge o a un miembro de la familia),
- el retorno que se espera de la persona pasiva puede ser la realización de un acto propio de sus funciones, o hace que se abstenga de realizarlo.

Ejemplos típicos de comportamientos prohibidos

- Ofrecer o aceptar regalos o invitaciones a/de clientes, proveedores, socios comerciales, funcionarios públicos, miembros del comité de empresa u otros responsables de la toma de decisiones, con el fin de influir en una decisión que implique a Atos.
- Proporcionar o recibir dinero en efectivo u otros incentivos financieros a/de los responsables de la toma de decisiones, con el fin de influir en una decisión que implique a Atos.
- Contratar personas relacionadas con los responsables de la toma de decisiones para influir en una decisión de Atos.
- Patrocinar actividades o hacer donaciones benéficas a organizaciones relacionadas con los responsables de la toma de decisiones para influir en una decisión que implique a Atos.

Escenarios y recomendaciones sobre cómo comportarse

- Escenario 1: Un proveedor le hace entender que, si lo selecciona, en el contexto de una licitación, o logra convencer a sus colegas de compras, para que lo seleccionen, será recompensado con un beneficio personal.
- Qué hacer: Deberá rechazar esta propuesta y dejar claro que no es aceptable en Atos. Puede recordarle que los proveedores se seleccionan de acuerdo con las políticas internas de Atos, que garantizan que ningún proveedor sea favorecido injustamente sobre otro. Deberá informar a su jefe y al Compliance Officer.
- Escenario 2: Atos responde a una oferta para un cliente y se le pide que contrate a un subcontratista específico, cuya función no está claramente definida. Ud. comprende que el subcontratista puede no prestar servicios reales, pero que el cliente pedirá a Atos que abone los honorarios de todos modos para que se le adjudique el contrato.
- Qué hacer: Deberá conseguir tener una visión clara de los servicios ofrecidos por el subcontratista y recordar, tanto al cliente como al subcontratista, que Atos sólo abonará los servicios efectivamente prestados y que sean necesarios. Deberá informar a su Procurement Bid Manager, así como a su gerente y al Compliance Officer.

¿En qué consiste el tráfico de influencias?

El tráfico de influencias es una forma de corrupción que implica el abuso de influencia en la vida pública. El tráfico de influencias se produce bajo un esquema en el que una Persona Activa proporciona u ofrece un beneficio indebido y una Persona Pasiva, que puede haber solicitado dicho beneficio o no, lo acepta, con el objetivo de que dicha Persona Pasiva utilice indebidamente su/influencia para obtener una decisión favorable de una autoridad o administración pública, en beneficio de la Persona Activa.

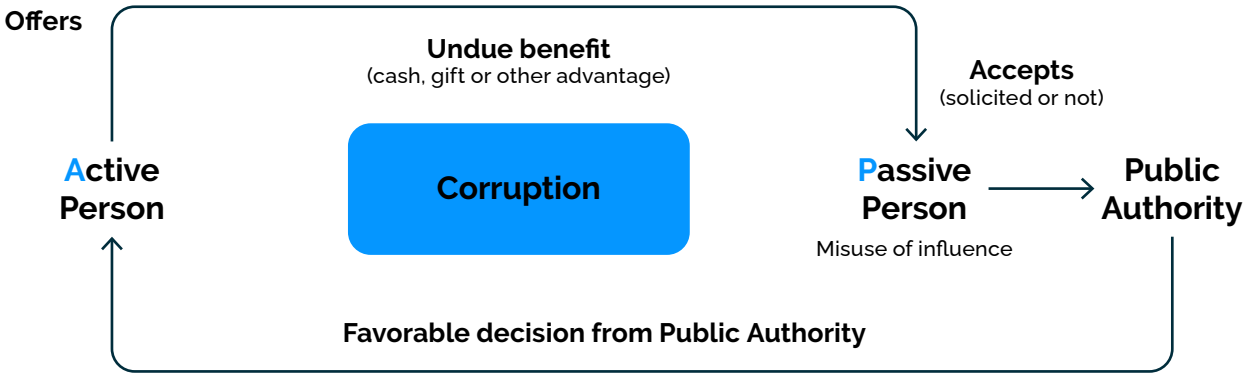

Escenarios y recomendaciones sobre cómo comportarse

- **Escenario 1:** Un proveedor le explica que tiene conexiones personales con un funcionario público y que, si Atos seleccionase a su empresa en el marco de una licitación en curso, podrá utilizar su influencia para conseguir la concesión de una subvención pública a uno de sus familiares, que está desarrollando su propio proyecto.
- **Qué debe hacer:** Deberá rechazar la oferta de su proveedor, ya sea implícita o explícita y ponerse en contacto con el funcionario y recordarle que, de acuerdo con las políticas internas del Grupo, el proveedor seleccionado será el que mejor responda a las necesidades de Atos. Deberá informar a su responsable y al Compliance Officer.
- **Escenario 2:** Usted descubre que un representante de ventas contratado por Atos para desarrollar actividades comerciales en un país en el que Atos no tiene presencia planea ofrecer beneficios personales a funcionarios públicos con el fin de asegurar la adjudicación de contratos gubernamentales a Atos.
- **Qué deber hacer:** Debe ponerse en contacto con el representante de ventas para decirle que el ofrecimiento de tales beneficios personales a funcionarios públicos está estrictamente prohibido, ya que podría interpretarse como un intento de influir en los responsables de la toma de decisiones para la adjudicación de contratos gubernamentales. Usted comprobará que la relación con dicho representante esté estrechamente controlada de cerca, para evitar cualquier conducta de este tipo o similar. También podría sugerir al representante de ventas que lea detenidamente el Código Ético de Atos y siga la formación electrónica de la ONU sobre la lucha contra la corrupción. Deberá informar a su responsable, así como al Compliance Officer.

Situaciones en las que se requiere prestar una mayor atención

Existen diversas situaciones que requieren una vigilancia específica que garantice que los empleados, socios comerciales, así como otras personas que actúan en nombre de Atos, no incurren en prácticas inadecuadas:

1. Conflictos de intereses
2. Contratación con terceros (clientes, proveedores, socios comerciales, subcontratistas, consultores, agentes, intermediarios, distribuidores, etc.)
3. Interacciones con los funcionarios públicos
4. Regalos e invitaciones
5. Pagos por facilitación
6. Donaciones y patrocinios
7. Lobbying

Conflictos de interés

Un conflicto de interés consiste en una situación en la que un empleado tiene un interés financiero o personal, ya sea directo o indirecto, que puede influir en el ejercicio independiente, imparcial y objetivo de sus funciones dentro del Grupo.

El conflicto de interés, en sí mismo, puede no ser un problema, siempre que se revele a tiempo. No obstante, si no se comunicase de forma adecuada y rápida, o no se gestionase bien, podría ser un factor que contribuya a un comportamiento poco ético. Este comportamiento, que podría considerarse como corrupto, u otros tipos de comportamiento poco éticos, son tratados en la parte principal del Código Ético.

Todos los empleados de Atos tienen la obligación de comunicar a su superior jerárquico, así como a su Compliance Officer cualquier situación que implique relaciones personales o familiares que puedan dar lugar a un conflicto de interés, de forma real o potencial, tan pronto como se conozca. Para garantizar una gestión eficaz de los riesgos, así como un entorno de trabajo conforme, los empleados deben declarar las situaciones que puedan ser percibidas por otras personas como conflictos de interés, incluso aunque no exista un conflicto real.

Ejemplos típicos de situaciones que deben comunicarse

- Empleados a los que se les ofrece actuar como asesores de un cliente
- Empleados a los que se les ofrece un empleo secundario que podría tener relación con su función dentro de Atos
- Cónyuges de empleados, o miembros de la familia a los que se les propone tener un interés financiero significativo en una empresa que podría ser socio potencial, proveedor o competidor de Atos
- Cónyuges o familiares de un empleado que recibe una oferta de trabajo de un cliente, competidor directo de Atos o un proveedor de Atos.

Escenarios y recomendaciones sobre cómo comportarse

- Escenario: Le informan de que la empresa en la que trabaja su cuñada desde hace años, está licitando para Atos. Ella no lo ha mencionado, ya que casi nunca habla de asuntos de trabajo, pero aun así, Ud. se pregunta si debería revelar esta situación.
- Qué debe hacer: Informar a su jefe. Cualquier conflicto de intereses, incluso si es sólo aparente o potencial, debe ser revelado, para garantizar de esta forma que no tendrá ningún impacto en la adjudicación del acuerdo (por ejemplo, en el caso anterior, se le podría solicitar que no participase en el proceso de selección).

Contratación con terceros

Las empresas terceras forman parte del ecosistema de Atos, contribuyendo a un entorno empresarial ético. Para gestionar el riesgo de corrupción dentro de este ecosistema, se han establecido las siguientes precauciones, que deben seguirse:

Todas las terceras partes con los que Atos se plantee contratar quedan sujetos a comprobaciones de conformidad precontractual (proveedores, subcontratistas, intermediarios que participan en el proceso de venta, así como clientes). Las relaciones contractuales se supervisan a lo largo de toda la duración del acuerdo, incluyendo en los contratos cláusulas de Compliance, con el objetivo de establecer el derecho a suspender o rescindir el acuerdo en caso de incumplimiento. Siempre deben seguirse los procesos internos previos antes de la contratación, así como siempre que se trabaje con terceros.

Escenarios y recomendaciones para seguir un comportamiento adecuado

- **Escenario 1 :** Usted es el responsable de la toma de decisiones en el marco de un concurso para un gran proyecto iniciado por Atos y uno de los licitadores, que sabe que usted es aficionado al tenis, le ofrece dos entradas para asistir a la final del campeonato de Roland Garros.
- **Qué hacer:** Como hay un proceso de licitación en curso que usted dirige, no sería ético que aceptara esta invitación. Deberá explicar al licitador que no puede aceptar ninguna invitación en estas circunstancias. Asimismo, deberá informar a su jefe de que el licitador le ha hecho esta oferta.
- **Escenario 2 :** Usted está negociando un contrato con un nuevo cliente, y un consultor se pone en contacto con usted en nombre de ese cliente para comunicarle que podría ayudarle a cerrar el trato si acepta pagarle una comisión elevada por adelantado.
- **Qué hacer:** Deberá rechazar la oferta del consultor y preguntarle al cliente si el consultor se puso en contacto con usted por iniciativa propia o no; en caso afirmativo, deberá comunicar al cliente que esto no es aceptable en Atos ya que no está permitido pagar esa comisión por adelantado para conseguir un contrato. Deberá informar a su responsable y al Compliance Officer.

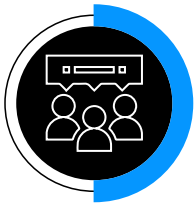

Interacciones con funcionarios públicos

El término "funcionario público" designa a una amplia gama de personas que pueden intervenir en el contexto de las leyes anticorrupción. Un funcionario público es cualquier persona que esté empleada, o actúe en calidad de funcionario para cualquier entidad gubernamental u organización internacional pública, así como para cualquier departamento u organismo de dicha entidad u organización.

Esto incluye a las personas elegidas o nombradas, que ocupan cargos legislativos, administrativos o judiciales, como políticos, funcionarios y jueces, así como a los candidatos a dichos cargos (por ejemplo, los funcionarios de los partidos políticos). Incluye a las personas que desempeñan funciones públicas, como es el caso de los profesionales que trabajan para organismos y autoridades públicas, o para organizaciones internacionales públicas, como la ONU o el Banco Mundial. El término funcionario público puede referirse asimismo a altos ejecutivos, funcionarios o empleados de cualquier empresa, ya sea estatal o controlada por el Estado. En la definición se incluye a los familiares y amigos cercanos de los funcionarios públicos.

Si cualquier empleado desease saber si una persona (por ejemplo, un socio comercial o proveedor potencial o actual) es considerada un funcionario público, puede consultar con su Compliance Officer.

Las interacciones con los funcionarios públicos se consideran tradicionalmente un área en la que existen más posibilidades de que se produzcan actividades de corrupción y tráfico de influencias debido a la influencia potencial de estas personas sobre las acciones oficiales. Asimismo, numerosos países disponen de leyes específicas que regulan las interacciones con las personas que desempeñan funciones públicas (por ejemplo, en lo relacionado con regalos e invitaciones). Por todas estas razones, todos los empleados de Atos deben dedicar la mayor atención posible para supervisar todas sus relaciones con funcionarios públicos. Los empleados de Atos deben ser conscientes de los riesgos que conllevan sus interacciones con funcionarios públicos o sus familiares cercanos y solicitar orientación inmediata al Compliance Officer.

Asimismo, ningún empleado de Atos puede hacer ni autorizar la entrega de ningún tipo de contribución política a ningún funcionario público o partido político, ya sea en efectivo o en especie, ya sea por parte del Grupo Atos, o en su nombre. Por estas razones, las transacciones prohibidas incluyen, sin limitarse, a las donaciones financieras realizadas a un partido político o campañas en nombre del Grupo Atos, así como al uso de instalaciones o equipos de Atos para cualquier campaña o actividad política. Si necesita información adicional, rogamos consulte el apartado de donaciones y patrocinios.

Regalos e Invitaciones

Un regalo puede realizarse en forma de dinero, artículos, préstamos, servicios, puestos de trabajo u otro tipo de beneficio dado, sin esperar ninguna contraprestación o valor a cambio. Una invitación es un beneficio, por ejemplo, comidas, ocio, entradas a eventos culturales, sociales o deportivos, o pago de gastos de viaje o de alojamiento.

Ofrecer y recibir regalos e invitaciones es una práctica empresarial comúnmente aceptada. No obstante, en algunos casos, estas contribuciones, ya sean aportadas o recibidas, podrían considerarse como una forma de influir en una toma de decisión o resultado, por lo que podrían constituir un acto de corrupción. Quedan prohibidos los regalos e invitaciones que no estén relacionados con las actividades profesionales, y/o que no cumplan con las normas de Atos o con regulaciones locales, y/o que puedan ser interpretados como una forma de influir en la toma de una decisión o un resultado.

Todos los empleados de Atos deben prestar especial atención a la posibilidad de que sus regalos o invitaciones puedan considerarse como una influencia indebida, por lo que, en su caso, deben tener cuidado para evitarlos, así como estar seguros de que los regalos o invitaciones que se ofrecen o reciben:

1. cumplen con los estándares de Atos y con la regulación local aplicable. En particular, se consideran como prohibidos todo tipo de regalos condicionados (cuando se espera algo a cambio), así como los regalos solicitados y en efectivo, o su equivalente.
2. son razonables, para que no puedan percibirse como un intento para ganar influencia. El valor del regalo deberá ser igual o inferior a los umbrales definidos por Compliance, a un nivel adecuado según cada país. Por encima de este valor, sólo pueden autorizarse mediante aprobación previa por la dirección. Deben evitarse los regalos múltiples de poco valor a un mismo destinatario, ya que esto también podría considerarse como un intento de ganar influencia.
3. se envían a o desde la dirección comercial de una persona únicamente.
4. se introducen en la Herramienta de Invitación y Regalos "Gift & Invitation Tool" para su seguimiento y validación.
5. no sería comprometedor para el empleado ni para el Grupo si el regalo o la invitación se hiciesen públicos (por ejemplo, a través de los medios de comunicación).

En caso de tratarse de regalos inesperados o invitaciones ya recibidas, los empleados deberán comprobar con su superior jerárquico si deben conservar el regalo, compartirlo, o devolverlo.

Existen normas reforzadas específicas a los Juegos Olímpicos, así como sobre el patrocinio de eventos. Los regalos o invitaciones a eventos patrocinados por Atos, ofrecidos por empleados, miembros de la junta directiva o representantes de Atos, deben ser validados por el Head of Ethics & Compliance del Grupo.

Escenarios y recomendaciones sobre comportamientos

- **Escenario 1:** Una empresa de consultoría, que se ha puesto en contacto con usted en varias ocasiones anteriores, en el marco de campañas de prospección, le invita a un evento de un día completo, organizado en uno de los lugares más lujosos de la ciudad en la que vive. Al ver la agenda del día, observa que se trata sobre todo de entretenimiento y networking y que no existe ninguna presentación de asuntos de trabajo.
- **¿Qué debe hacer?** Registre su invitación en Gift & Invitation Tool para asegurarse de que queda constancia de la invitación y de la decisión tomada, y coméntelo con su jefe. Para decidir si aprueba la invitación, su jefe deberá considerar el valor de la invitación y si podría considerarse como algo que puede influir en alguna decisión futura. El hecho de que la jornada no tenga contenido empresarial hace más probable que se rechace la invitación.
- **Escenario 2:** Como parte de su actividad, usted utiliza a menudo los servicios de un proveedor (por ejemplo, una agencia de eventos, un hotel...), que quiere recompensarle por su fidelidad. Como agradecimiento, le ofrecen un servicio gratuito (por ejemplo, la organización de un evento, la estancia en un hotel, la invitación a un evento de networking, en forma de jornada de golf o de entretenimiento, por ejemplo...) para su beneficio personal.
- **¿Qué debe hacer?** Si el regalo es para su beneficio personal, lo que significa que no tiene relación con sus actividades profesionales dentro de Atos (como por ejemplo, una estancia gratuita en un hotel durante las vacaciones), podría crear la apariencia de un conflicto de intereses si Ud. lo acepta. Por lo tanto, deberá rechazar amablemente la oferta. Si el regalo estuviese relacionado con su trabajo, como por ejemplo, una invitación personal a un evento de trabajo o de networking organizado por el proveedor, deberá registrar la invitación en la herramienta "Gift &Invitation Tool" para asegurarse de que queda un registro de la invitación y de la decisión tomada, así como comentarlo con su gerente. Para decidir si la aprueba, su gerente deberá considerar el valor de la invitación y si podría llegar a considerarse que pudiese influir en alguna decisión futura. Si la invitación no tuviese un contenido comercial, es más probable que se rechace la invitación.
- **Escenario 3:** Un amigo íntimo de un funcionario público le hace entender que podría ayudar a Atos a obtener una autorización pública necesaria para completar un acuerdo u operar en un país, si le proporcionase una entrada para los Juegos Olímpicos.
- **¿Qué debe hacer?** Deberá rechazar amablemente esta petición y explicar que va en contra de la política del Grupo el ofrecer regalos condicionados. Deberá informar a su jefe y al Compliance Officer sobre esta solicitud, de un amigo íntimo de un funcionario público.

Pagos por facilitación

Un pago por facilitación consiste en un pequeño pago o regalo, también llamado pago "facilitador", "acelerador" o "para engrasar", que se hace a cualquier funcionario público para que realice o agilice trámites administrativos, y que debe obtenerse por medios legales regulares.

Los pagos por facilitación constituyen una forma de soborno y, por lo tanto, Atos no los permite ni tolera. En circunstancias excepcionales, los empleados pueden encontrarse en situaciones de emergencia en las que su seguridad personal puede verse amenazada. Si esto ocurriese y el obstáculo pudiese ser eliminado, o la amenaza aliviada mediante un pago a un funcionario público, dicho pago podría realizarse. No obstante, el empleado debe notificar dicho pago a su director una vez se encuentre en un lugar seguro, así como guardar un registro de los detalles que produjeron el pago.

Ejemplos típicos de comportamientos prohibidos

- Abonar pequeñas cantidades para acelerar la obtención de una licencia o un permiso al que el potencial pagador tiene derecho;
- Ofrecer regalos a los agentes de aduanas para acelerar el despacho regular de los derechos de aduana.

Escenario y recomendaciones sobre cómo comportarse

- **Escenario:** Usted está viajando por cuestiones de trabajo y está esperando para pasar el control de pasaportes. Hay una cola muy larga y usted tiene prisa. Un funcionario se le acerca y explica que la cola durará cuatro horas, pero que podría indicarle que existe una cola exprés que sólo tarda diez minutos pero que tiene que pagarle 20 dólares.
- **Qué hacer:** Se trata de una solicitud de pago por facilitación, no permitida por Atos. Deberá explicarle amablemente que eso va en contra de la política del Grupo, y esperar en la cola aunque esto le lleve más tiempo.

Donaciones y patrocinios

Las donaciones consisten en pagos en efectivo o especie, realizados en beneficio de la sociedad, para causas benéficas, educativas, sociales u otras similares. Dichos pagos se efectúan sin exigir ni esperar nada a cambio.

Los patrocinios son transacciones en las que Atos realiza un pago en metálico o en especie para asociar su nombre a una actividad, evento u otra organización, y recibe como contrapartida a dicho pago, derechos y beneficios tales como el uso del nombre de la organización patrocinada, créditos publicitarios en medios de comunicación, o eventos y publicaciones, uso de instalaciones y oportunidades para promocionar su nombre, productos o servicios.

Las donaciones y patrocinios forman parte del compromiso de Atos para contribuir positivamente a la sociedad y reflejan su identidad como ciudadano corporativo responsable, tal y como se recoge en la "Raison d'Être" (Razón de Ser).

No obstante, estas donaciones deben gestionarse con cuidado. Es importante prestar especial atención para evitar el riesgo de corrupción en relación con las donaciones o patrocinios. Parte de la decisión de patrocinar o donar por una causa específica es:

- asegurarse de que la entidad patrocinada por Atos cuenta también con una sólida dirección, que garantizará que Atos no se vea arrastrada involuntariamente hacia casos de corrupción debidos a las actividades de la organización patrocinada,
- asegurarse de que cualquier vínculo potencial entre la organización y los posibles responsables de la toma de decisiones se comprende claramente, de forma que se eviten las acciones o decisiones poco éticas.

Los procedimientos de Atos relativos a los patrocinios y donaciones benéficas deberán seguirse atentamente en todo momento.

Las siguientes donaciones y patrocinios quedan prohibidos:

- donaciones o patrocinios con fines políticos,
- donaciones con fines religiosos,
- donaciones a personas u organizaciones que puedan dañar la reputación de Atos.

Ejemplos típicos de comportamientos prohibidos

- Patrocinio de un centro de arte en el que actúa un posible cliente para influir en la decisión del cliente para elegir Atos
- Contribuciones a organizaciones benéficas educativas en las que los destinatarios de las mismas estén relacionados con un cliente potencial.

Escenario y recomendaciones sobre cómo comportarse

- Escenario : Dentro del contexto de una licitación, uno de los responsables de la toma de decisiones por parte del cliente le indica que si patrocina la organización benéfica fundada por su esposa, se asegurará de que el acuerdo se adjudique a Atos.
- Qué debe hacer: En este caso, existe un vínculo directo entre la organización benéfica patrocinada y el responsable de la toma de decisiones en el cliente. Por lo tanto, se trata de una forma de corrupción no tolerada por Atos, por lo que deberá rechazar esta solicitud. Asimismo, deberá informar a su superior jerárquico, así como a su Compliance Officer.

Lobbying

El "lobbying" consiste en realizar actividades destinadas a influir en las leyes, regulaciones, normas o decisiones públicas para favorecer los intereses -generalmente de carácter económico- de una organización.

Atos, como ciudadano corporativo, aprovecha todas las oportunidades brindadas para debatir con los legisladores y responsables de la toma de decisiones y participar en los asuntos públicos. No obstante, estas actividades deben realizarse de forma transparente..

Con el fin de que Atos pueda cumplir todos los requisitos de información sobre la transparencia, en virtud de las leyes locales, todos los empleados que participen en actividades de "lobbying" deberán revelar su actividad a Asuntos Públicos, si procede, o a Compliance en su caso.

Todas las actividades de lobbying realizadas en nombre de Atos deben llevarse a cabo de acuerdo con las leyes locales, en particular en lo relativo a los requisitos de divulgación destinados a garantizar la transparencia.

Sistema de denuncia (Whisteblowing)

El sistema de denuncia de Atos está a disposición de todos los empleados de Atos y terceros por si les surgiese cualquier duda sobre si se hubiese infringido o se fuese a infringir, ya sea una ley, una regulación o cualquiera de los principios establecidos en el presente Código Ético, o en su caso, si pudiese producirse una amenaza o perjuicio grave para el interés general del Grupo.

En la sección principal del Código Ético de Atos, así como en su Procedimiento del Sistema de denuncia del Grupo, se ofrece más información sobre el sistema de denuncia de irregularidades, así como sobre la protección específica de los denunciantes, la confidencialidad, la protección de datos y la forma de comunicar una alerta.

El enfoque de Atos es de tolerancia cero frente a la corrupción. Por estas razones, en caso de identificar cualquier tipo de corrupción o tráfico de influencias tras cualquier proceso de investigación interna, podrán adoptarse sanciones disciplinarias contra los empleados, que incluyen el despido, de acuerdo con las políticas disciplinarias establecidas en el reglamento interno, cuando proceda, y bajo la legislación local aplicable. Atos puede asimismo interrumpir las actividades comerciales con socios comerciales y otros terceros cuando se detecten casos de corrupción.

Acerca de Atos

Atos es un líder internacional en transformación digital con 95.000 empleados y unos ingresos anuales de c. 11.000 millones de euros. El Grupo es el líder europeo en computación en la nube, ciberseguridad y supercomputación, proporcionando soluciones integradas a todos los sectores, en 69 países. Como pionera en servicios y productos de descarbonización, Atos se compromete a ofrecer a sus clientes soluciones digitales seguras y descarbonizadas. Atos es una SE (empresa europea) que cotiza en Euronext París.

El propósito de Atos es contribuir a diseñar el futuro del espacio de las tecnologías de la información. Su experiencia y servicios respaldan el desarrollo del conocimiento, la educación y la investigación con un enfoque multicultural contribuyendo a la excelencia científica y tecnológica. Por todo el mundo, el Grupo permite a sus clientes, empleados y miembros de sociedades en general, vivir, trabajar y desarrollarse de manera sostenible en un espacio de información seguro y protegido.

Acerca de Eviden1

Eviden es un líder tecnológico de próxima generación, en transformación digital basada en datos, de confianza y sostenible con un sólido porfolio de tecnologías patentadas. Con una posición de liderazgo mundial en computación avanzada, seguridad, inteligencia artificial, cloud y plataformas digitales, proporciona una gran experiencia para todas las industrias en más de 47 países. Al reunir a 47.000 personas con gran talento, Eviden amplía las posibilidades de los datos y la tecnología ahora y para las generaciones del futuro. Eviden es una empresa del Grupo Atos con unos ingresos anuales de c. 5.000 millones de euros.

Acerca de Tech Foundations

Tech Foundations es la línea de negocio del Grupo Atos líder en servicios gestionados, centrada en infraestructura y nube híbrida, experiencia del empleado y servicios tecnológicos, a través de soluciones descarbonizadas, automatizadas y habilitadas para IA. Sus 48.000 empleados promueven el avance en lo que es importante para las empresas, instituciones y comunidades de todo el mundo. Tech Foundations está presente en 69 países y tiene una facturación anual de 6.000 millones de euros.
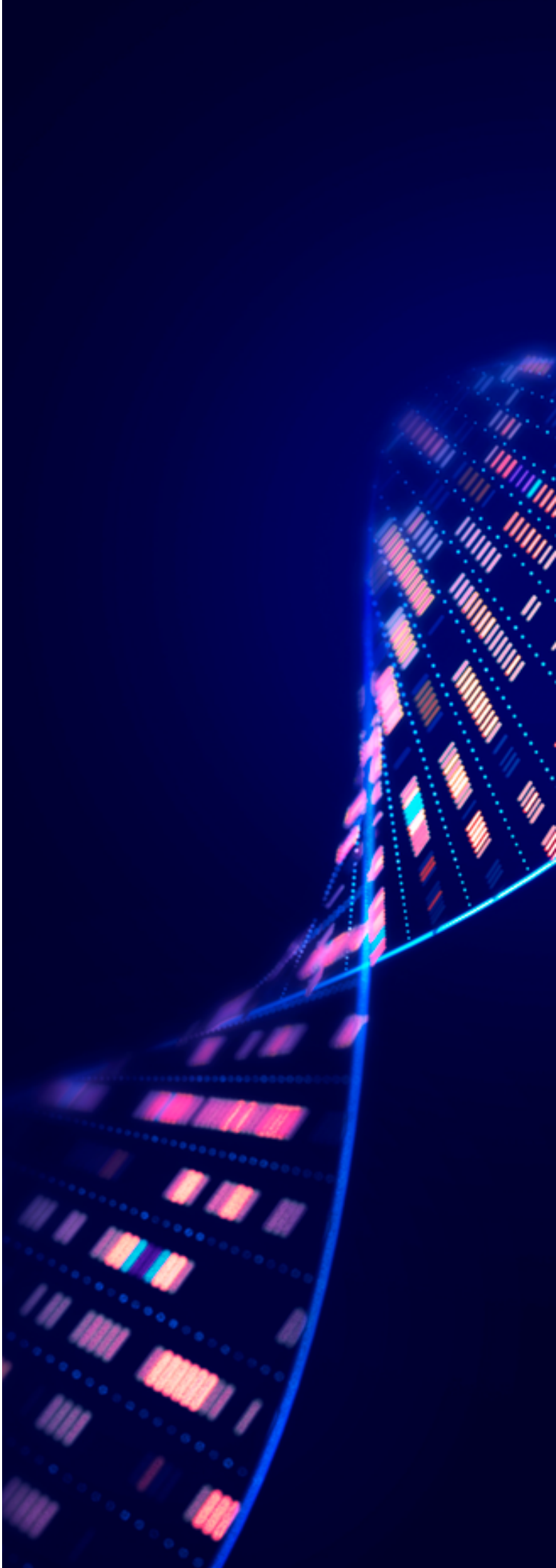
1. El negocio de Eviden está operado a través de las siguientes marcas: AppCentrica, ATHEA, Cloudamize, Cloudreach, Cryptovision, DataSentics, Edifixio, Energy4U, Engage ESM, Evidian, Forensik, IDEAL GRP, In Fidem, Ipsotek, Maven Wave, Profit4SF, SEC Consult, Visual BI, Worldgrid, X-Perion. Eviden es una marca registrada. © Eviden SAS, 2024.